



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2020-00160886-UNC-ME#FCQ- Desig. Dr Martino

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Dr. Román Alejandro MARTINO en un cargo de Profesor Asistente (DE) del mencionado Departamento;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

El VºBº otorgado por el Consejo Departamental;

A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 12 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 14;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. Román Alejandro MARTINO, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Asistente (DE) del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad.-

Artículo 2º.- Designar interinamente al Dr. Román Alejandro **MARTINO (Legajo 55.262)** en un cargo de **Profesor Asistente (DE)- código 113-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **01-10-2020** y hasta el **31-12-2020** o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º.- El Dr. Martino, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

CM.pr